

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4769

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se ha de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 11 de Agosto.

Núm. 1842

Gobierno Civil.

Relación de las cantidades entregadas en este Gobierno hasta el día de la fecha para la Suscripción nacional de los Huérfanos de las Guerras de Cuba y Filipinas.

	Pesetas.
Suma anterior.	676'00
Personal de la Administración principal de Correos.	30'35
Ayuntamiento de Alayor.	30'00
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Palma.	50'00
Ayuntamiento de Alaró.	25'00
Banco de Sóller.	100'00
Ayuntamiento de Deyá.	20'00
Ayuntamiento de Escorca.	15'00
Total.	946'35

Palma 14 Agosto 1897.

El Gobernador, **Baron Alcahali.**

Núm. 1843

Espectáculos

Circular.—En el BOLETIN OFICIAL número 3827, correspondiente al 11 de Agosto de 1891, se publicó la Circular que dice así:

«Por extraoficiales referencias ha llegado a noticia de este Gobierno que en algunos pueblos suelen celebrarse espectáculos públicos al aire libre sin que conste que, a pesar de lo propensos que son a desórdenes públicos, tales espectáculos, los Sres. Alcaldes hayan solicitado de mi autoridad el permiso que previene el 2.º párrafo del art. 25 de la ley provincial. Esta censurable omisión dá lugar a que, ó por desconocimiento de lo dispuesto sobre espectáculos, ó por excesiva tolerancia con costumbres establecidas, consientan juegos ó funciones no siempre conformes con la moralidad y cultura públicas, cuando no expuestas a fáciles peligros, como las riñas de perros entre sí ó con otros animales, que además de contrariar la corriente de los buenos sentimientos y destruir animales útiles, son ocasionadas a producir en éstos la hidrofobia.

En su virtud, he acordado por la presente Circular, recordar a los Sres. Alcaldes, el deber en que se hallan de solicitar mi permiso para toda función ó espectáculo público que se dé al aire libre, a cu-

yo efecto pondrán en mi conocimiento con la suficiente anticipación la clase de espectáculo de que se trate, sitio en donde se ha de verificar, y juicio que les merezca, entendiéndose que de no hacerlo así, aparte de la sumisión que el hecho merezca según el código penal, les impondré la corrección que determina el art. 22 de la ley provincial.»

Y como venga notando este Gobierno que por parte de algunos Alcaldes se hace caso omiso de la referida Circular, así como de otra análoga de 18 de Agosto de 1893, he acordado reproducirla para el más exacto cumplimiento de lo que en la misma se previene, pues de lo contrario castigaré con rigor las faltas que con tal motivo se cometan.

Palma 14 de Agosto de 1897.

El Gobernador, **Baron Alcahali.**

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En virtud del informe emitido por el Consejo de Instrucción pública en 18 de Mayo de 1893 al consultarle acerca del Real decreto de 28 de Octubre anterior, por el cual se concedió a los Profesores clínicos el derecho de concursar cátedras de número, y oída la Comisión permanente de dicho Cuerpo Consultivo al despachar en 26 de Febrero de 1896 un expediente de permuta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Al art. 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1894 sobre provisión de cátedras de Universidades é Institutos, por traslación y concurso, se adicionará un nuevo párrafo, que dirá:

«A los concursos tanto de antigüedad como de mérito, correspondientes a cátedras de Universidad, podrán acudir los que mediante oposición hayan obtenido y desempeñen en propiedad los cargos de Ayudantes de la Facultad de Ciencias y del Museo de Ciencias naturales; los Directores de Trabajos y de Museos Anatómicos, Profesores clínicos y Ayudantes de clases prácticas de la de Medicina y los Ayudantes de Farmacia.

Las condiciones para presentarse a estos concursos serán las siguientes:

- 1.º Tener el grado de Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, cuando se trate de Ciencias.
- 2.º Contar en el cargo siete años de servicios, con buena nota, ó sólo cinco, si les han sido aprobados los ejercicios en oposiciones a cátedra de la misma Facultad.
- 3.º Acompañar a la solicitud una Memoria referente a la asignatura obje-

to del concurso, que resulte trabajo de investigación y haya merecido la aprobación del Claustro respectivo.»

Art. 2.º Se modifica igualmente el art. 13 del referido decreto, ampliándole en la forma siguiente:

Además de la igualdad ó analogía de asignatura, dichas permutas se ajustarán a las siguientes reglas:

1.ª Quedan prohibidas entre Catedráticos de provincias y de Madrid, á causa de la diferencia de sueldo y emolumentos.

2.ª Por razón análoga á la anterior, tampoco podrán verificarse permutas entre Profesores de capitales en que no hay Universidad y los de las que la tienen, ni entre los de Establecimientos locales y los de provinciales ó universitarios.

3.ª En ningún caso serán permitidas las permutas cuando entre los solicitantes de ellas exista una diferencia de edad ó antigüedad mayor de quince años.

Dado en San Sebastián a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Auleriano Linares Rivas.

(Gaceta 1.º Agosto.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1844

ESCUELA PROVINCIAL

DE BELLAS ARTES

de Palma de Mallorca

Anuncio.—En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio de 1893 y demás disposiciones vigentes, para dar validez académica á los estudios libremente hechos en lo que se refiere a las enseñanzas que se cursan en esta Escuela, solicitarán su admisión a los exámenes del próximo Septiembre en la segunda quincena del mes de Agosto venidero, debiendo presentar en esta Dirección durante los días hábiles de dicha quincena de diez de la mañana a dos de la tarde la correspondiente instancia dirigida al señor Director del Establecimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 30 Julio de 1897.—El Director, **Ricardo Anckermaun.**

Núm. 1845

ADUANA DE PALMA

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Copia del resultado del despacho de trigo efectuado por el Vista D. Anesio Lopez en la declaración número 405 presentada por Don Gabriel Mulet á nombre de D. Antonio Bestard de ésta, correspon-

diente a la partida 2.ª del manifiesto número 90 presentado el día 6 del corriente por Don R. Piña capitán del vapor español Isleno de 314 toneladas de arqueo procedente de Marsella.

Cantidad manifestada, 5.000 kilogramos.—Cantidad declarada, 4.960.—Resultado del aforo, 4.999 kilogramos, en 50 sacos.

Palma 10 de Agosto de 1897.—El 2.º Jefe, P. S.—Eusebio Albaladejo.—V.º B.º Beltran.

Núm. 1846

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'75 —Peones (jornales) 10, importe pesetas 13'75.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales, (jornales) 19, importe pesetas 42'75.—Peones (jornales) 38½, importe pesetas 51'87.—Arena de mar, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 1'00.

Reparación y conservación de cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 22'50.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 21'25.—Arena de mar, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 1'00.—Cemento, kilogramos 240'00, importe pesetas 3'57.—Transporte de escombros, metros cúbicos 15'00, importe pesetas 10'35.

Reparación y conservación de alcantarillas.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 8'25.—Transporte de escombros, metros cúbicos 1'50, importe pesetas 1'03.

Pequeñas reparaciones y taller de herrería.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 5'25.

Reparación y conservación de la Cárcel de este Partido.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas, 13'30.—Peones (jornales) 13, importe pesetas 17'50.—Transporte de escombros metros cúbicos 4, importe pesetas 2'76.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Juan Güell y Transporte de escombros, Vicente Camps.

Palma 5 Julio de 1897.—El Alcalde, **Antonio Sbert y Canals.**

Núm. 1847

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Estado espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 20 importe pesetas 40.—Peones (jornales) 10 importe pesetas 15.—Yeso 4 cuarteras, importe pesetas 4.—Carro jornales 1, importe pesetas 5.
Escorca 1.º Agosto de 1897.—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 1848

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Efectuado en sesión del día de la fecha, el sorteo de los vecinos que sufragán cargas á este Municipio, proclamados Vocales Asociados de la Junta municipal de este pueblo para el actual ejercicio de 1897 á 98, han resultado elegidos;

Por la 1.ª Sección.

D. Juan Ramis y Payeras
» Miguel Siquier (a) Feliu
» Pedro José Capó y Mascaró

Por la 2.ª Sección

D. Sebastian Quetglas (a) Tais
» Miguel Alemañá (a) Tiane
» Juan Siquier (a) Purisim

Por la 3.ª Sección

D. Rafael Lopez (a) Forasté
» Pedro Rebassa de se Satche
» Pedro Pascual Saletas

Y á los efectos que dispone el art. 69 de la ley municipal vigente, se hace público á fin de que los interesados que se crean asistirlas excusas ú oposiciones, las presenten dentro el término de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo, ninguna será atendida.

Buger 10 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Sebastian Martí.—P. A. del A.—M. Alorda, Secretario.

Núm. 1849

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó imponer sobre la contribución territorial el mismo aumento por recargo municipal que el año anterior ó sea el 16 p. 100 y sobre las cédulas personales ninguno.

Acordó el Ayuntamiento que en la sesión ordinaria siguiente se celebre el sorteo por el cual han de determinarse los Concejales á quienes corresponde cesar y para cuyo acto mediará la previa citación en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 6 de Marzo de 1888.

Se aprobaron los apéndices al amillaramiento formados para el proximo ejercicio 1897-98, disponiendo se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Conforme previene el art. 155 de la ley municipal vigente esta Corporación acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes.

Se recibió información testifical, referente á varios extremos del expediente del mozo Cristobal Fabrer Mestre.

Se solicitó por varios vecinos de esta Ciudad verificar sus jornales de prestación personal en los caminos de S. Punta y Puig den Salas, no teniendo inconveniente el Ayuntamiento respecto á lo que se pide, siempre que no queden desatendidos los servicios necesarios y obligatorios de los caminos vecinales.

Se propuso por el Sr. Nicolau y el Ayuntamiento estuvo conforme, que una comisión informe sobre los perjuicios ocasionados en la calle del Badaluch con motivo de la rasante que se llevó á efecto.

Con respecto al permiso concedido por el Ayuntamiento al Sr. Picó para llevar á efecto la reforma de la acequia de S. Matamoros, se resolvió además que se dé á ella la misma anchura, evitándose ondula-

ciones y defectos, siempre que por parte del terreno no se presenten inconvenientes que impidan su buena construcción.

Visto que los dos individuos que hoy prestan el servicio de Guardias rurales no son suficientes para poder atender á las necesidades del mismo en la época que nos encontramos, acordó la Corporación ampliarlo, destinando á ello dos peones camineros.

A propuesta de varios Concejales, se acordó la reparación del camino del Algar.

Sesión extraordinaria del día 5.—Junta Municipal. Se procedió á la discusión y votación definitiva de los presupuestos adicional al ordinario del año económico actual, ordinario para el próximo ejercicio 1897-98, aprobación definitiva de las cuentas municipales del año 1895-96 y adoptar los medios para cubrir los cupes de consumos.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se celebró el sorteo de Concejales, resultando tener que cesar en el primer distrito D. Pedro Masutí Roig.

Se designaron los locales para la proxima votación de las Secciones de este término municipal.

Se declaró prófugo para todos los efectos legales al mozo Jaime Adrover Vicens condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción.

Se cubrieron las vacantes de la Junta Municipal del censo de población, arregladamente á lo que previene la Instrucción de 20 de Septiembre de 1887, para emprender los trabajos preliminares que dispone la Real Orden de 10 de Marzo último.

En cumplimiento de la Real Orden de 20 del citado Marzo se acordó proceder á reparar las rotulaciones de las calles, plazas y paseos y numeración de las casas que las tuvieran incompletas ó deterioradas.

Se recibió información testifical referente á varios extremos del expediente del soldado Francisco Oliver Ferrer.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Administración de Hacienda por la que se transcribe una Real orden y en virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente de esta Ciudad contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Baleares, que eliminó de figurar en el reparto gremial de liquidos del ejercicio 1895-96 á la Sociedad Crédito Balear.

Se acordó satisfacer 193'11 pesetas que se está en descubierto por atenciones de primera enseñanza correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico.

Se presentó una instancia de algunos propietarios de fincas urbanas situadas en la calle del Badaluch reclamando los perjuicios que los mismos sufrieron con la rasante que se llevó á efecto en la citada calle, resolviéndose se proceda á su tasación dándose cuenta una vez efectuada al Ayuntamiento.

Habiendo reclamado el maestro de la Escuela pública de niños del distrito de la Horta se le abone el alquiler de su habitación, de cuyo derecho no disfruta hace cinco años, el Ayuntamiento resolvió se dé cumplimiento al acuerdo del primero de Febrero de 1896.

Se recibió información testifical sobre varios extremos del expediente de excepción del soldado Domingo Andreu Martorell.

Se acordó que las obras que están llevándose á efecto en la fachada de la casa de la Torre propia de D. Francisco Oliver, se sujeten estrictamente así como van indicadas en el plano.

Se acordó utilizar dos sumideros que existen en la calle de Dameto uno y en la calle de Pax el otro, al objeto de que vayan á parar en los mismos las aguas de la Torre.

Día 18.—Sesión ordinaria.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Diose lectura de varios expedientes al objeto de fallar las excepciones alegadas

por los mozos que por haber sido excluidos temporalmente quedaron sin resolver.

Diose cuenta de un oficio de la Diputación provincial en el que se reclama el pago de 5254'33 pesetas cantidad que se adeuda por reparto provincial y 2.ª enseñanza. El Ayuntamiento acordó darle cumplimiento tan luego hubiera fondos.

Se concedió á D. Julio Fermín Quiñones la construcción de una alcantarilla para dar salida á las aguas sucias y pluviales que desde su casa las conduzca á la acequia pública del Abrevadero.

El Ayuntamiento después de oír los dictámenes de los peritos D. Juan Obrador y D. Jaime Vidal respecto á la tasación de los perjuicios reclamados por don Jaime Obrador Nicolau, en su finca lindante con el camino de Can Bose; acordó, vista la discordancia entre los dos peritos se constituya en dicho camino la Comisión de obras para poder informar respecto de ello en la sesión siguiente.

El Sr Masutí manifestó no estar conforme y que por haberse nombrado dos peritos para dicha tasación en vista de su discordancia cabía nombrar un tercero para dirimir la cuestión.

Día 25.—Sesión ordinaria.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó que los socorros de los mozos que tuvieran que marchar á la capital se satisficieran del capitulo correspondiente y si no hay consignado lo suficiente se paguen de imprevisitos.

En cumplimiento del art. 95 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 y de varias Reales Ordenes, se acordó que la presidencia de las mesas electorales se componga por orden riguroso de Alcalde, Tenientes y Concejales.

Se enteró y falló el Ayuntamiento el expediente de excepción del mozo Rafael Suñer Grimalt del actual reemplazo.

Se dió lectura de la convocatoria de elecciones inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 4720.

El Sr. Mesquida expuso que con las obras llevadas á efecto por la Compañía de Ferro-carriles en el camino S. Mesquida, queda ésta en muy mal estado.

El Ayuntamiento acordó dar aviso al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la Provincia.

Después de presentados por el Agente ejecutivo varios expedientes de deudores por consumos correspondientes al ejercicio de 1894-95 para su examen y declaración de fallidas.

Se acordó pasen á la Junta Municipal para que resuelva lo que proceda.

Día 30.—Sesión extraordinaria.—Fueron repuestos los Concejales suspensos, en sus antiguos cargos.

Los extractos que preceden fueron aprobados por el Ayuntamiento, en sesión del día 4 del actual de que certifico.

Felanitx 5 Mayo de 1897.—El Alcalde, Salvador Vidal.

Núm. 1850

COLEGIO NOTARIAL

DE LAS BALEARES

En el territorio de este Colegio notarial se ha de proveer por traslación entre los notarios que la soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, la notaria de Ibiza, distrito notarial del mismo nombre, vacante por defunción de D. Luis Riera.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio dentro del plazo de sesenta días naturales á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Palma 12 de Agosto de 1897.—El Decano, Juan Palau y Coll,

Núm. 1851

En el territorio de este Colegio Notarial se ha de proveer por concurso entre

los notarios que la soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al 2.º de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, la notaria vacante en Alaró, distrito notarial de Inca.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio dentro del plazo de sesenta días naturales á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Palma 12 de Agosto de 1897.—El Decano, Juan Palou y Coll.

Núm. 1852

D. Felipe Augusto Corral Laredo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto expedido en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. José Valls y Miró contra los herederos desconocidos de D.ª Antonia Piña y Pons, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca.

Una casa botiga con todas sus pertenencias sita en esta ciudad, parroquia de S. Nicolás y calle de las Miñonas, manzana doscientos treinta y cuatro números primero y veintiseis; cuya medida superficial no puede determinarse ni siquiera aproximadamente. Linda por la derecha entrando, con casa de D. Francisco Signes; por la izquierda, con la calle de Valseca; por el fondo, con casa de D.ª Josefa Sureda; y por la fachada, con dicha calle, llamada hoy de la Soledad; y por la parte superior, con casa de dicha Sureda; justificada en la cantidad de novecientas pesetas.

Queda señalado para el remate de la descrita finca, el día once de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, con sugestión á las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad del inmueble de que se trata, estarán de manifiesto en la *Escritura del Actuario* para que puedan examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, á excepción del ejecutante que por la Ley está escrito de esta obligación, consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio de la finca, cuya suma se les devolverá en el acto si no obtienen á su favor el remate, quedando en caso contrario en depósito como garantía de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo de la finca.

4.ª Los censos con que resulte gravada la finca se redimirán al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo legal de redención si pertenecen al Estado.

5.ª Será de cargo del comprador satisfacer el alodio caso de que exista, gasto del remate, impuesto hipotecario, salario de la escritura y demás inherentes al traspaso.

Palma nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Guillermo Vidal

Núm. 1853

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y de orden del Sr. Juez de primera instancia de este Partido, dada en providencia de hoy, á instancia de don Juan Carreras y Vigo, en el juicio ordinario de mayor cuantía por el mismo promovido contra D.ª Isabel Carreras y Squella ó sus causa-habientes si ésta hubiere fallecido, sobre prescripción de la acción real hipotecaria que nació á favor de la D.ª Isabel Carreras y Squella de la escritura de treinta y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos contra el pre-

dio Els Tudons del término de Ciudadela y prescripción por tanto de la hipoteca de siete mil ciento cuarenta y dos pesetas y treinta y nueve céntimos que gravitaba sobre dicha finca: emplazo por segunda vez á dicha D.^a Isabel Carreras y Squella ó sus causa-habientes si ésta hubiere fallecido para que dentro del término de quince días improrrogables, contados desde el siguiente á la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en estos autos personándose en forma previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Allés, Escribano.

Núm. 1854

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que se instruye sobre robos contra Ramon Beltran Cifre y otros, ha mandado por providencia de este día, que se cite á un tal Juan Ripoll, que en el mes de Abril último residía en las Enramadas, del término de Palma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado á fin de declarar en dicha causa bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al objeto de que se haga en legal forma la citación, expido la presente cédula, en cumplimiento de lo mandado, en Luca á seis Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario.—Por Serra, Juan Ribas.

Núm. 1855

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, mediante providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre aprehensión de tabaco de contrabando, verificada el día once de Octubre del año último, en el punto llamado «Salinas Nuevas» del pueblo de Fornells, término municipal de Mercadal Menorca; ha mandado que se cite en legal forma á Juan Torres Servera, patron que fué del falucho llamado «San Pedro» folio treinta y uno de la matrícula de Ciudadela, para que dentro del término de quinto día de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto lo acordado, y sirva de citación en forma á Juan Torres Servera expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y la firmo en Palma á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano actuario, Guillermo Vidal.

Núm. 1856

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Ciencias (Sección físico químicas) de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar dotada con la gratificación anual de mil setecientos cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, el de 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidos años.
Hallarse en posesión del Título de

Núm. 1857

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1897.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1		2	2										2
2	5	2	7										7
3	1	1	2										2
4		1	1	1		1							2
5		2	2										2
6		1	1										1
7	1	1	2										2
8		1	1				1		1				3
9	2	2	4										4
10	1	2	3										3
	10	14	24	1	1	2	26	1	1	2	1	1	27

Palma 10 de Julio de 1897.—El Juez Municipal Suplente, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
	1					1			
2	2			2	1	1		2	4
3					1			1	1
4	1			1	2			2	3
5	2	1		3			1	1	4
6					1			1	1
7	2			2					2
8	1			1			1	1	2
9							2	2	2
10									
	8	1		9	4	4	4	12	21

Palma 10 de Julio de 1897.—El Juez Municipal Suplente, Juan Ginard.

Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza relativa á materias de dicha Facultad.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 2 de Agosto de 1897.—El Rector, Durán y Bas.

Núm. 1858

Relación de las Maestras aspirantes admitidas al concurso único para la provisión de las Auxiliares de las Escuelas públicas de párvulos de este Distrito universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el artículo 48 del Reglamento para la provisión de las Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real Decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Número de orden, Nombres y apellidos de las aspirantes y Escuelas que desempeñan en propiedad con oposiciones aprobadas.

- 1 D.^a Jacoba Creus Plá.—Olius.
- 2 Filomena Baudes Domine.—Fuente de la Reina.
- 3 Antonia D. Gonzalez Taujis.—Estach.
- 4 Teresa Aguiló Pomar.—Montreal.
- 5 Enriqueta Vilar Costa.—San Mori.
- 6 Catalina Ibañez Mendizabal.—Barillas.
- 7 Encarnación Maza Mur.—Arbanies.
- 8 Eusebia Ramona Clavero.—Villanueva de Banat.
- 9 Consuelo García Chocóla.—Burrana.
- 10 Apolonia Clar Cardell.—Ninguna.
- 11 Magdalena Llabrés.—Id.
- 12 Soledad Pinies Coma.—Id.

Relación de las aspirantes excluidas

- D.^a Gracia Farrás Vidal.—Por no señalar el orden de preferencia.
Magdalena Palau Ferran.—Id.
Carmen Morante Targa.—Id.
Encarnación García Mombiola.—Por no firmar la cubierta.
Pedrona Salvá Salvá.—Id.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará á contarse en cada provincia al día siguiente de la publicación de esta clasificación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y finalizará en Barcelona á las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 29 de Julio de 1897.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1859

Relación de las Maestras aspirantes admitidas al concurso único para la provisión de Escuelas públicas de niñas de este Distrito universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el artículo 48 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real Decreto de 11 Diciembre de 1896.

Número de orden, Nombres y apellidos de las aspirantes y Escuela que desempeñan en propiedad con oposiciones aprobadas.

- 1 D.^a Antonia Llop Tolosa.—Sta. Margarita de Montbuy.
- 2 Antonia Virgili Capdevila.—Riells (Bigas.)
- 3 Tecla Vidal Rabasó.—Roda de Bará.
- 4 Antonia Roselló Mur.—Portella del Segriá.
- 5 Andrea Calvo Biel.—S. Acisclo de Vallalta.
- 6 Dolores Pereman Jiró.—Sta. Coloma de Cervelló.
- 7 Emilia Carreras Carreras.—Montañas.
- 8 Eulalia Durbant Tarafa.—Juyá.
- 9 María Prunera Sadó.—Garidells.
- 10 Leonor Palau Benella.—Figols (Castisent.)
- 11 M.^a de los Angeles Font Serrats.—Vilajuiga.
- 12 Julia Castells Beleta.—Sallent (Auxiliar.)
- 13 Josefa Teresa Salvador Ballester.—Vallespinosa (Sta. Perpetua.)
- 14 Filomena Garriga Tapiola.—Montseny.
- 15 Jacoba Creus Pla.—Olius.
- 16 Antonia Berlabé Miserachs.—Masanés (Saldes.)
- 17 Filomena Baudes Dómine.—Fuente la Reina.
- 18 M.^a de los Angeles Viñas Sabadi.—La Tallada.
- 19 Mónica Pujuelo Alaman.—Sora.
- 20 Justina Sagrera Pannon.—Las Escuelas (Boadella.)
- 21 Catalina Garí Nicolau.—Fornells (Mercadal.)
- 22 Josefa Jaumá Burgués.—Prenafeta (Montblanch.)
- 23 Asunción García de Bustamante.—Albiol.
- 24 Pascuala Roca Soler.—Santa Fé del Panadés.
- 25 Teresa Gatell Solé.—Poblas de Aiguemurcia.
- 26 Antonia Bonet Salvatella.—Montagut (Querol.)
- 27 Nicolasa Abizauda Forton.—Sallillas.
- 28 Antonia Remas Fort.—S. Miguel de Fluviá.
- 29 Elisa García Soler.—Pinilla de Jadraque.
- 30 Mariangela Carre Cordermi.—Garrigolas.
- 31 Antonia Povill Miró.—Vespella.
- 32 Vicenta Torres Trelh.—Secastilla.
- 33 Margarita Ginard Sureda.—Orient (Buñola.)
- 34 María Morales Alcaraz.—Bonilop.
- 35 Coloma Framoy Robill.—Tor.
- 36 Francisca Colon Sabau.—Binaced.
- 37 Magdalena Oliver Sabrafín.—San Cristóbal de Mercadal.
- 38 Agustina Llamas de Acha.—Montbrío.
- 39 Josefa Pontí Anfruns.—Os de Balaguer.
- 40 Rosa Ferrer Rincon.—Odma.
- 41 M.^a del Carmen Domenech Carré.—Mieras.
- 42 Carmen Auguet Comalada.—Gironella.
- 43 Lucía Tarradas Puñet.—Ninguna.
- 44 Cecilia Mas Furroll.—Sagás.
- 45 Tomasa Saura Moliné.—Castellfullit de Rimbregós.

46	Rafaela Derrovilla Dinkowitz.—Ventalló.	102	Juana Saiz Saez.—Barrio de Panizares.	182	Josefa Roquer Noguera.—Id.	Esperanza M. ^a Arenas Ginesta.—Por falta de justificantes.
47	Rosa Menal Riverola.—Lladurs.	103	Catalina Ibañez Mendizabal.—Barrillas.	183	Francisca Gonzalez Carrascosa.—Idem.	Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones las que se estimen perjudicadas, empezará a contarse en cada provincia el día siguiente a la publicación de esta Clasificación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y finirá en Barcelona a las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo. Barcelona 31 de Julio de 1897.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.
48	María Vall Goufaur.—Seva.	104	Emilia Sandalinas Calpe.—Ballat.	184	Isabel Vila Roig.—Id.	Núm. 1860
49	María Merola Corretjé.—Monarques.	105	M. ^a Luisa de Prada Lopez.—Anbiñuela.	185	Dolores Rovira Quintana.—Id.	D. Mateo Llull y Más, Agente Ejecutivo del partido judicial de Manacor.
50	Concepción Sala Martí.—Vallfogona.	106	Perfecta Navés Dorán.—Oziola.	186	Dolores Casals Raich.—Id.	Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 4 Abril de 1897 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Territorial se sacan a subasta por primera vez los bienes que a continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1897 de 9 a 10 de su mañana en el local de esta Agencia Plaza Carril número 6 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante a ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no les presentase se suplirán en la forma prescrita por la regla 5. ^a del artículo 4. ^o del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
51	M. ^a del Carmen Mongay Badia.—Peronada (Ortoneda.)	107	Francisca Bosch Oller.—Ogassa.	187	M. ^a Soledad Piniés Comte.—Id.	Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4. ^a del artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
52	Dolores Marfull Martí.—Maldenverge.	108	Dolores Doria Saura.—Estohont.	188	M. ^a de la Concepción Gil Pol.—Id.	Manacor 5 de Agosto de 1897.—El Agente, Mateo Llull.
53	M. ^a de los Dolores Mill Jarré.—S. Mateo de Bages.	109	Ramona Rosell Sebastián.—Freixanet.	189	Teresa Estivill Aleu.—Id.	Contribuyentes. Valoración de bienes embargados y cargas preferentes conocidas. Pesetas.
54	Manuela Vidal Jaumot.—Campins.	110	M. ^a Encarnación Maza Mur.—Arbaniés.	190	Carmen Ordi Farré.—Id.	D. José, D. Juan y D. Pedro Aguiló Piña.—Se le embargan tres cuarteradas de tierra secano situadas en la Sección 51 denominada Son Más, que linda al Norte y Sur con las de Julian Duran, Este, con camino y por Oeste, con las de don Antonio Mas y Mesquida.
55	Francisca Sitjar Sitjar.—S. Martín de Llimana.	111	Eusebia Ramona Clavero Clavero.—Vilanova de Banat.	191	María Ibern Grau.—Id.	Nadal Caldentey Servera y su esposa Margarita Busquets Salom.—Se les embarga una casa y corral situada en la Calle Nueva núm. 6 de la Villa de S. Lorenzo, que linda a la derecha con la de Bartolomé Pascual, izquierda la de Isabel Amer Parera y fondo la de Juan Riera Jaume.
56	Antonia Domingo Solá.—Castelló de Navés.	112	Elvira Lafan Julián.—Arbell Ballesta.	Relación de las aspirantes excluidas		
57	María Castillo Viza.—Botaroll.	113	Ana Margarita Artigal Juclá.—Colomé.	D. ^a María Teresa Amildar Solé.—Por no haber señalado en cada instancia el orden de preferencia en las Escuelas que concurren.		
58	Dolores Baliarda Campalans.—Ninguna.	114	María Parisi Quintana.—Gaya.	María Prat Ginesta.—Id.		
59	Luisa Canto Girbau.—Las Llosas.	115	Dolores Mercader Pallí.—S. Miguel de Clasells.	María Mercedes Colom y Mir.—Id.		
60	Patrocino Carrasco Jordan.—Ayguafreda.	116	Josefa Martín Martín.—Ninguna.	María Teresa Ferrer Dominguez.—Id.		
61	Dolores Hospital Borró.—Mongay.	117	Angela Castellana Canals.—Id.	Concepción Peraçaula Moret.—Id.		
62	Rosalía Bech Ferraris.—Hospital de Llobregat (Auxiliar.)	118	Catalina Mateu Canaves.—Id.	Margarita Calvis Rubies.—Id.		
63	Buenaventura Roure Sabaté.—Llusa.	119	Pilar Serra Roxlo.—Id.	Elisa Sarrá Robert.—Id.		
64	Consuelo Roda Utrera.—Granollers (Auxiliar.)	120	Delfina Vidiella Llatze.—Id.	Felipa Domingo Fábregas.—Id.		
65	Leonor Vidal Bolló.—Monclar Doncell.	121	Facunda Soler Bueno.—Id.	Dolores Galcerán Soler.—Id.		
66	Consuelo Haro García.—Prado del Rey (Cádiz.)	122	M. ^a del Consuelo García Chocóla.—Idem.	Cecilia Palau Sarret.—Id.		
67	Dolores Aguas Aguilar.—Villareal (Huesca)	123	Apolonia Clar Cardell.—Id.	Magdalena Canals Mañé.—Id.		
68	Josefa Sicart Formenti.—Tavertet.	124	Adelaida Isern Roure.—Id.	Felisa Vidal Bolló.—Id.		
69	Josefa Andreu Rivera.—Parroquia de Ortó.	125	María Sastre Martell.—Id.	Josefa Pagés Dolsa.—Id.		
70	Petra Ullé.—S. Miguel de la Vall (Aransis)	126	Francisca Olivé Bofarull.—Id.	María Guisca Coll.—Id.		
71	Joaquina Martínez Piñol.—Ampolla (Perelló.)	127	Carmen Picart Mundo.—Id.	Gracia Farrás Vidal.—Id.		
72	Rosa Monró Miravet.—Sarroca de Bellera.	128	María Porqueres Torné.—Id.	Josefa Gimbert Canals.—Id.		
73	Juana Tomás Sansa.—Pobleta de Bellvehi.	129	María Pamies Sabaté.—Id.	Dolores Camps Guillen.—Id.		
74	Clara Piñol Abella.—Ollés (Barberá.)	130	Eulalia Martorell Balaguer.—Id.	Felipa Ferrer Miserachs.—Id.		
75	Antonia Pons y Plana.—Pruít.	131	Consuelo Rotllan Llinás.—Id.	Magdalena Palau Ferrán.—Id.		
76	Francisca Sambola Marsal.—Llagunes.	132	Dolores Monton García.—Id.	Brigida Puig García.—Id.		
77	Antonia de Miguel España.—Boreu (Sorpe.)	133	Carmen Gené Torné.—Id.	Angela Segarra Borrás.—Id.		
78	Mariana Casañas Ferrer.—Cunit.	134	Trinidad Boileé Ibañez.—Id.	Buenaventura Mirada Garrofé.—Id.		
79	Joaquina Juanola Calvet.—Vilarnadal (Masarach.)	135	Antonia Tomás Vidal.—Id.	Esperanza Planells Torres.—Id.		
80	Dolores Albert Sabaté.—Torn (Parroquia de Besalú.)	136	Mariana Personat Esteve.—Id.	Manuela Casares Ibañez.—Id.		
81	Antonia D. Gonzalez Taugis.—Estach.	137	María Canudas Casals.—Id.	Cándida Valls Amigó.—Id.		
82	Ventura Pedrol Castellá.—Pontils (Sta. Perpétua.)	138	Teresa Bordanola Manaut.—Id.	Enrica Vives Calvetó.—Id.		
83	María Forcada Seres.—Perles (Alifa.)	139	Magdalena Ferran Salvadó.—Id.	María Fornés Salafranca.—Id.		
84	Constancia Buisan Ruiz.—Sagás.	140	María Palau Cami.—Id.	Magdalena Ferrer Cots.—Id.		
85	Enriqueta Margalef Catalan.—Masriudoms (Vandellós.)	141	Rosa Comas Sauri.—Id.	Clara Prat Morera.—Id.		
86	Esperanza Gonzalez Pinilla.—Arco.	142	Ana Cid Monte.—Id.	Mercedes Garriga Salvat.—Id.		
87	María del Pilar Latorre Tornos.—Barluenga (Huesca.)	143	Trinidad Guans Mauri.—Id.	Carmen Serra Horta.—Id.		
88	Francisca Grifol.—Boadella.	144	Isabel Vizcaino Salvador.—Id.	Dolores Rovira Bosch.—Id.		
89	María Dolores Berenguer de Ossó.—Aiguaviva.	145	Teresa Montoliu Moliner.—Id.	Francisca Benet Sala.—Id.		
90	Elisa Menendez Pellicer.—Arbolí.	146	Isabel Marsal Porta.—Id.	Modesta Sanmartí Canals.—Id.		
91	Adelaida Nadal Puig.—San Ferrerol (Parroquia de Besalú.)	147	Victoria Puig Mases.—Id.	Concepción Galcerán Estañy.—Id.		
92	María Castells Salse.—Saldés.	148	Ramona de Solano Armengol.—Idem.	María del Carmen Prió Benbengut.—Idem.		
93	Teresa Aguiló Pomar.—Montreal.	149	Francisca Malfé Prons.—Id.	Carmen Moranta Targa.—Id.		
94	Teresa Betbesé Llach.—Ninguna.	150	Jacinta Vilalta Carreras.—Id.	Rosa Montardit Piñol.—Id.		
95	Victoria Tardío Larrocha.—Marcu y Fraella (Temp. ^a)	151	Aurora Frascuet Frascuet.—Id.	Rosenda Boixadós Bafel.—Id.		
96	Enriqueta Vilar Costa.—San Mori.	152	Felipa Gonzalez Lorente.—Id.	María Roca Puigdomenech.—Id.		
97	Rosa Romá Trias.—Riudellots de la Creu y Mota.	153	Magdalena Llabrés Bennasar.—Idem.	María Constant ViroSELLA.—Id.		
98	María Aurora Rubio García.—Ninguna.	154	Leonor Satorras Carbonell.—Id.	Marina Andrés Vazquez.—Id.		
99	Fermina Llanas Laiglesia.—Mediano.	155	Josefa Marqués Sanmartí.—Id.	Rosa Roca Soler.—Id.		
100	Teresa Falguera Batallé.—Montolin de Cervera.	156	Julia Solé Montané.—Id.	Elena Coll Saurina.—Id.		
101	Francisca Costa Verges.—Oden.	157	Paulina Godía Serra.—Id.	María de la Piedad Ferrer Pons.—Id.		
		158	Lucía Roig Carbó.—Id.	Rita Busso Francesa.—Id.		
		159	Angeles Arnau Rubert.—Id.	Amalia Gracia Martí.—Id.		
		160	Francisca Duran Roure.—Id.	Josefa Mercader Granés.—Id.		
		161	Eulalia Pastor Marco.—Id.	Matilde Tardá García.—Id.		
		162	Mercedes Roure Duran.—Id.	Josefa Alebau Grau.—Id.		
		163	Luisa Galindo Miranda.—Id.	Enriqueta Fedevella Martí.—Id.		
		164	Josefa Simó Gibert.—Id.	Carlota Arnaldich Lamarge.—Id.		
		165	M. ^a Rosa D. Ocon Lopez.—Id.	Francisca Vilagran Planas.—Id.		
		166	Cecilia Fonte Capell.—Id.	Ana Montserrat Garcías.—Id.		
		167	Dominga de la Caridad Blanco de S. ^a Coloma.—Id.	Elvira Alarcó Rosés.—Id.		
		168	Manuela de la Llera Escuder.—Idem.	Flora Garriguer Boix.—Id.		
		169	Rosa Capella Montes.—Id.	María del Remedio Beusí Lluch.—Id.		
		170	Florencia Serra Gonzalez.—Id.	María Magri René.—Id.		
		171	M. ^a Rosa Vila Tallada.—Id.	Antonia Perotes Gasia.—Id.		
		172	Ernestina Rebull Arredondo.—Id.	María Rosa Nicolau Mulet.—Id.		
		173	Estrella Sabater Ferrarons.—Id.	María de los Dolores Soler Dalmau.—Idem.		
		174	María Capella Bros.—Id.	Terera Ila Salabert.—Id.		
		175	Aurea Bertrán Catalá.—Id.	Pedrona Salvá Salvá.—Por no haber firmado la cubierta.		
		176	M. ^a del Carmen Caminals Ferrando.—Id.	Rosa Gispert Guitart.—Id.		
		177	Elisa Fulla Roig.—Id.	Ramona Martí Miret.—Id.		
		178	Dolores Pellicer Rosés.—Id.	Avelina Arderiu Valls.—Id.		
		179	M. ^a de los Dolores Piquer Solbes.—Idem.	Encarnación Gracia Mombiela.—Id.		
		180	Ana M. ^a Farreres Conesa.—Id.	Perfecta Merino Sanchez.—Id.		
		181	Jovita Vila Soler.—Id.	Magdalena Ferrer Cots.—Id.		
				Teresa Serra Juanola.—Id.		
				Julia Prades Segura.—Id.		
				María Vaquer Salvá.—Id.		
				María Sala Sarró.—Id.		
				Elvira Mota Riu.—Id.		
				Vicenta Bander Sieso.—Id.		
				Juana María Terrasa Alzina.—Id.		
				Rosa Badia Badia.—Por falta de cubierta.		